

Seminario “Logrando La Meta”

REGLAMENTO

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la realización del seminario “**Logrando La Meta**”, del Colegio Universitario Boston (de aquí en adelante denominado organizador). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para toda persona, de ahora en adelante denominada participante, que conforme a este reglamento adquiriera el derecho de participar en el mencionado seminario. Se entenderá que todo participante en el seminario conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

La participación en el seminario “Logrando La Meta” implica la decisión del participante de acatar estas reglas y las decisiones del organizador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el evento. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del seminario, implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los derechos de participación del mismo.

Artículo 1: De los organizadores: Colegio Boston de Negocios S.A. es el único organizador del seminario denominado “Logrando La Meta”. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “**COLEGIO UNIVERSITARIO BOSTON**”.

Artículo 2: De los patrocinadores: Para este proyecto promocional no se cuenta con empresas patrocinadoras. El organizador asume toda la responsabilidad del proyecto acá descrito.

Artículo 3: De los participantes: Toda persona que desee participar en el seminario “Logrando La Meta” deberá tener conocimiento de este Reglamento que podrá ser consultado en la dirección www.boston.ac.cr/reglamentos-restricciones y manifestar su aceptación del mismo, ya que la participación, aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino de las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio. Con base en lo anterior, podrán asistir a este seminario las siguientes personas:

- a. Las primeras 200 personas mayores de edad que se matriculen en al menos una materia de alguno de los programas de cursos libres, carreras técnicas o diplomados que ofrece el Colegio Universitario Boston en cualquiera de las sedes regionales y que externen la solicitud expresa de participar en este seminario al momento de matricularse.
- b. Las personas que cumplan con lo establecido en el literal “a” deberán presentar el documento de identificación al día en el momento de realizar la matrícula.
- c. No podrán participar en el seminario “Logrando La Meta”, estudiantes, ni profesores de los programas de Educación Abierta del Colegio Universitario Boston, a menos que cumplan con lo que se establece en el literal “a”, en caso tal les corresponderá la participación en todos los extremos.

- d. No pueden participar el personal docente, ni administrativo del **COLEGIO UNIVERSITARIO BOSTON**, ni los colaboradores de la Agencia de publicidad Partner Ideas & Mercadeo.

Artículo 4: Del período Promocional: La promoción para participar en el seminario “Logrando La Meta” será por tiempo limitado. El período promocional comprenderá desde el 18 hasta el 28 de enero de 2012. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y vigente, el cual deberá presentar al momento de realizar la matrícula. El organizador se reserva el derecho de ampliar el plazo de esta promoción para este evento.

Artículo 5: Del sistema (o mecánica) de la promoción: A partir del primer día del período de la promoción, existirán 200 cupos para asistir al seminario “Logrando La Meta” a los que podrán optar las primeras 200 personas mayores de edad que se matriculen en al menos una materia de los programas de cursos libres, carreras técnicas y diplomados y que externen la solicitud expresa de dicha participación en el momento de matricularse. Dichos cupos se adjudican a razón de uno por cada persona que se matricule y se irán descontando durante el período específico de la promoción del 18 al 28 de enero de 2012, pudiendo agotarse la existencia de los mismos antes de que se cumpla tal período, en dado caso, el Colegio Universitario Boston como organizador no tendrá responsabilidad alguna por la existencia de cupos adicionales o por reservaciones de cupos teniéndose por finalizada la promoción para la inscripción en el seminario. De igual manera el organizador no asume responsabilidades por la pérdida de derechos de cupo por la ausencia de solicitud expresa de la persona al momento de matricularse.

Artículo 6: De los premios adicionales: Esta promoción no contempla premios adicionales a la adquisición del derecho de un cupo para asistir al seminario “Logrando La Meta”.

Artículo 7: De la realización del seminario: El organizador comunicará al participante en forma oportuna, por medios electrónicos y con al menos 8 días naturales antes, el día, el lugar y la hora de la realización de dicho seminario, quedando por obligación del participante la confirmación de su asistencia. Dicha confirmación, el participante la hará con al menos 3 días de anticipación antes del evento, siendo que el organizador dispondrá a su voluntad de los cupos que no hubieren sido confirmados con dicha antelación. En caso de que la antelación del aviso del día, lugar y hora del evento no se cumpla y el mismo se haga en un tiempo menor, no existirá por parte del organizador, ni por el participante, obligación contraída quedando expresamente manifiesto que dicha promoción es un ofrecimiento que no vincula a servicios ulteriores ni dependientes de la realización del mismo, ni condiciona de manera alguna la prestación del servicio primario por el que el asistente decidió matricularse en el Colegio Universitario Boston. La lista de los participantes se publicará en nuestro sitio web www.boston.ac.cr y en nuestro enlace en facebook: Grupo Boston.

Artículo 8: Del reclamo del cupo y cupos disponibles luego del período de promoción: Si un cupo adjudicado no se hubiere confirmado con la antelación mencionada en el artículo anterior, ni se hiciere efectivo, o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quien dispondrá de este en la forma que mejor considere.

Pasadas las fechas estipuladas para adjudicar cupos caducará el derecho de los mismos, el organizador no reconocerá cupo alguno y por lo tanto no se verá en la obligación de adjudicarlos pudiendo decidir sobre cuantos estén disponibles.

Artículo 10: De la responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “SUJETO A RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- c- Los documentos que se presenten, en dado caso que se soliciten para verificar la matrícula durante el periodo promocional para hacerse acreedor de uno de los premios en caso de ser elegido en el sorteo, deben ser ORIGINALES, encontrarse en buen estado de conservación, y no deben contener roturas, anotaciones y demás accidentes que hagan dudar de su autenticidad. Por lo tanto, no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de ellos por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento. La simple duda de la originalidad del documento, hará que este no sea tomado en cuenta.
- d- Si el organizador no puede localizar a los participantes del sorteo final, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para **Colegio Universitario Boston** y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. Es importante que cada participante se asegure de brindar los datos personales correctos y en letra legible, pues será la única forma que se tendrá de localizarlo.
- e- Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del participante, de otro modo el premio no será entregado.
- f- **Colegio Universitario Boston** se compromete a entregar únicamente las cantidades máximas de premios que ha ofrecido con la presente promoción.
- g- La responsabilidad de **Colegio Universitario Boston** culmina con la realización del seminario “Logrando La Meta”.
- h- El **Colegio Universitario Boston** no otorga ningún tipo de garantía sobre el evento, la cual se circunscribe directa y específicamente a lo descrito en el presente reglamento.
- i- El favorecido releva de toda responsabilidad al organizador de cualquier daño que se pudiese ocasionar por la no realización del seminario ya sea a sí mismo o a terceras personas.
- j- Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y este no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esto quedará constancia por parte del participante.
- k- El derecho del cupo, no es transferible, negociables, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos derechos serán entregados únicamente a cada persona según los parámetros establecidos en el artículo 3 de este reglamento.
- l- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un cupo por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el cupo entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Artículo 11: De la aplicabilidad del reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la promoción.

Artículo 12: De los derechos de imagen: Con el hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones, demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales relacionados con esta promoción que los organizadores deseen hacer durante la misma o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 13: De la relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes, diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante del **Colegio Universitario Boston**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 13: De la lista de participantes: Al finalizar la promoción, y por un plazo de 15 días, los nombres de los participantes estarán disponibles en la página de Internet www.boston.com

Artículo 14: De la suspensión de la promoción: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la empresa organizadora o los participantes de la promoción, **Colegio Universitario Boston** podrá modificar en todo o en parte esta promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 8000BOSTON del **Colegio Universitario Boston**.